



REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.- Uribia, Septiembre, primero (1) de dos mil veintitrés (2023).-

Radicación No. 2023-00040. Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía de **COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO - COOPHUMANA.** contra **LEIDYS MARGARITA PRIETO JAYARIYU.**

Estando el proceso al despacho se procede a examinar la liquidación de crédito realizada por el apoderado de la parte actora, vencido el traslado de la misma sin objeción alguna, y de conformidad con lo establecido por el numeral 3 del artículo 446 del Código General del proceso, ésta agencia judicial observa que en la liquidación de crédito presentada se liquidaron costas y gastos del proceso, situación que le corresponde al juzgado tal y como se encuentra contemplada en el artículo 446 del C. G. del P., en consecuencia la liquidación del crédito quedará de la siguiente manera y a la misma se le imparte su aprobación.

CAPITAL	\$ 7.744.735,00
Intereses corrientes desde el 10 jul/22 al 9 de dic/2022	\$ 735.750,00
Intereses Moratorios desde 10 dic./2022 Hasta 15 agosto/2023	828.396,00
Total liquidación	\$ 9.308.881,00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez,

MARIA MERCEDES ARMENTA FUENTES